

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 22 de Enero de 2008

Nº 17.791

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 232 del 17/01/08 – Deroga Decreto N° 3367/07 – Creación Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo	341
---	-----

DECRETOS

S.G.G. N° 222 del 15/01/08 – Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	342
S.G.G. N° 223 del 16/01/08 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	342
M.F. y O.P. N° 226 del 16/01/08 – Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2.007 – Administración Central	343
M.D. EC: N° 227 del 16/01/08 – Designa al Dr. Javier Ignacio Pérez Osan como miembro del Directorio de la Empresa “La Casualidad” S.A.	344
M.S.P. N° 229 del 16/01/08 – Subsidio a persona carenciadas	344
S.G.G. N° 233 del 17/01/08 – Decretos N° 182/07, 71/07, 117/07, 251/07 – Designación de autoridades superiores del Poder Ejecutivo – Establece remuneración	345
M.D. EC. N° 234 del 17/01/08 – Designa al Ing. Abel Martín Goytia Sylvester en el cargo de Director General de Financiamiento Productivo de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios	345
S.G.G. N° 241 del 17/01/08 – Establece que el Ente Regulador del Juego de Azar, se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Económico	346

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 224 del 16/01/08 – Designación de personal en cargo político – Cr. Samuel Saravia	346
M.J.S. y D.H. N° 225 del 16/01/08 – Designación de personal en cargo político – Cr. Víctor Hugo Lefort	346
S.G.G. N° 228 del 16/01/08 – Rechaza recurso jerárquico – Dr. Manuel Facundo López Sanabria	346
M.S.P. N° 230 del 16/01/08 – Designación de personal temporario – Dra. Yesica de los Angeles Camaño	347
M.J.S. y D.H. N° 231 del 16/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Francisco Rizzo	347
S.G.G. N° 235 del 17/01/08 – Designación de personal en cargo político – Cra. María Dolores Lorente Vigueras	347

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1294 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 01/08	347
N° 1288 – Min. de Salud Pública N° 01/2008	348

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 1273 – Compañía Industrial Cervecera S.A. – Salta – Capital – Expte. N° 34-8.772/07	348
--	-----

Pág.

N° 1270 – “EUROBOR S.A.” – Dpto. Los Andes – Localidad de San Antonio de los Cobres – Expte. N° 34-9.056/07	348
--	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 1293 – Ministerio de Desarrollo Humano – Res. N° 17/08	348
---	-----

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 1156 – Arroyo Los Negros IV – Dpto. Capital – Expte. N° 18.615	349
N° 1145 – Mariana 9 – Lugar Salar de Llullaillayco – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.746	350

SUCESORIOS

N° 1290 – Escandar, Daniel – Expte. N° 191.592/07	350
N° 1278 – Pons, José – Expte. N° 17.317/06	350
N° 1275 – Ríos, Arnaldo Ermitaño – Expte. N° 172.835/07	350

POSESION VEINTEAÑAL

N° 1269 – Villa, Raúl Vicente c/Barroso, Esteban y/o sus Herederos – Expte. N° 003.789/04	351
---	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 1291 – L.C. Negocios Agropecuarios S.R.L.	351
---	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 1285 – Inversora Juramento S.A.	352
---	-----

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 1295 – Del día 21/01/2008	352
------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 17 de Enero de 2008

DECRETO N° 232

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.367/07 dictado en fecha 26 de Noviembre de 2.007;

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento se emitió argumentando, como urgente necesidad, la de completar las ampliaciones y modificaciones en la organización funcional del Poder Judicial de la Provincia, y la de procurar mayor eficiencia y mejor servicio en beneficio de la comunidad;

Que, sobre la base de la argumentación expresada en el mencionado decreto, se dispuso la creación de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, refiriendo que la circunstancia de que la Corte de Justicia deba entender en los recursos ordinarios de apelación interpuestos en los procesos administrativos, implicaría un recargo de trabajo que, en cierta medida, gravitaría negativamente sobre la fluidez con que ese Alto Tribunal debe cumplir su papel de intérprete final, en el ámbito provincial, de las disposiciones de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Provincia;

Que, completando el argumento del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.367/07, éste expresaba que "... restituida la competencia del Alto Tribunal provincial a los términos originales previstos por el ya citado artículo 153 de la Constitución de la Provincia, aparece, como lógica consecuencia, la conveniencia de dar precisión el número de integrantes de la Corte de Justicia de la Provincia...", con lo que se disponía, asimismo, fijar en cinco (5) tal número;

Que, si bien es cierto que antes del referido decreto de necesidad y urgencia estaba abierta la posibilidad de integrar la Corte con cualquier número impar de jueces, tal circunstancia no constituía, en esencia, un fundamento primordial para dar sustento a una decisión de necesidad y urgencia como la adoptada por dicho decreto;

Que, en efecto, la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a través del tiempo y en distintas integraciones, ha venido cumpliendo, con un razonable orden de prioridades, la atención de las cuestiones que corresponden a las diferentes competencias que le asigna la Constitución Provincial;

Que, a lo expresado, debe agregarse que, previo a erigir una Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo para aligerar la tarea de la Corte de Justicia, es más urgente la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo, por ser ello una medida más eficaz para dar una pronta solución al gran número de causas que saturan el único juzgado de primera instancia que existe con tal competencia en el ámbito provincial, para entender en los juicios de expropiación y en todos los procesos administrativos, juzgado que se encuentra sobrecargado de tareas por la excesiva cantidad de expedientes en trámite;

Que, consecuentemente, se estima como una medida más adecuada a los fines del mejor servicio de justicia, crear un Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y diferir la instauración de una Cámara de Apelaciones en la materia para otro momento, en el que, analizada la oportunidad y conveniencia de tal decisión, sea propuesta a la Legislatura Provincial mediante el respectivo Proyecto de Ley, que se enviará oportunamente;

Que, por lo demás, la definición del número de miembros que integren la Corte de Justicia de la Provincia, no resulta jurídica ni políticamente justificable introducirla mediante la vía de pretendida urgencia, utilizada en el Decreto N° 3.367/07, sino que, atendiendo a la primordial trascendencia institucional de tal definición, corresponde sea adoptada por una ley de trámite normal, precedida del debido debate que – en tiempo propio – desarrollen ambas Cámaras Legislativas;

Que, en razón de haber sido ya emitido el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.367/07, es preciso, teniendo presente las razones antes expresadas, dejarlo inmediatamente sin efecto, deviniendo de urgente necesidad tal derogación, en virtud de que dicho decreto, por su naturaleza, según lo establecido por el artículo

145 de la Constitución Provincial, contiene materia legislativa con efectos ya en curso, resultando impostergable evitar que se avance en la instalación de la Cámara de Apelaciones creada por dicho decreto y que tal instrumento deje, además, fijado por una injustificada vía de urgencia, el número de miembros de la Corte de Justicia;

Que tal decisión es de impostergable materialización, para que el Poder Legislativo pueda oportunamente valorar, como necesidad previa, la creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, que resulta de mayor urgencia con miras a la más eficiente prestación del servicio de justicia en materia contencioso administrativa, sin impacto significativo en la tarea de la Corte de Justicia, la que actualmente se encuentra integrada por cinco miembros;

Que, para poder alcanzar la inmediata abrogación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.367/07, es ineludible, en razón del actual receso legislativo, la aplicación de la misma vía de urgencia con que fue emitido;

Que, en orden a la exigencia contenida en el tercer párrafo del artículo 145 de la Carta Magna Provincial, es necesario formalizar la convocatoria inmediata a sesión extraordinaria de la Legislatura, por encontrarse la misma actualmente en receso;

Que, en cumplimiento de las exigencias fijadas por el mencionado artículo de la Constitución Provincial, se han efectuado las respectivas consultas a los señores presidentes de las Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, en tanto que oportunamente se difundirá el pertinente mensaje público;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.367/07.

Art. 2° - Comuníquese el presente instrumento a la Legislatura dentro del quinto día, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Convócase a Sesión Extraordinaria de las Cámaras Legislativas, en los términos de lo previsto por los arts. 112, 144, inc. 11 y 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Juárez Campos –
Qüerio – Parodi – Marocco – Cornejo –
Giménez – Nasser – Miranda –
Samson**

DECRETOS

Salta, 15 de Enero de 2008

DECRETO N° 222

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 15 de enero de 2008 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 16 de Enero de 2008

DECRETO N° 223

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 16 de enero de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 16 de enero de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 16 de Enero de 2008

DECRETO N° 226

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s. 11-084.591/07, 11-084.592/07, 11-084.593/07, 11-084.594/07, 11-084.595/07

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del SISTAU en el Ejercicio 2.007; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 98/07 del Poder Ejecutivo Nacional dispone la continuidad del Régimen de Compensaciones Complementarias (R.C.C.) del Sistema Integrado de Transporte Automotor (S.I.S.T.A.U.),

Que en la ejecución al 20.12.07 de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (S.I.S.T.A.U.) surge una mayor recaudación de ingresos por la suma de \$ 2.801.449,88 (Pesos dos millones ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho centavos), compuesta por los montos que se exponen en los siguientes considerandos;

Que la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios remitió a la Provincia de Salta las Compensaciones Complementarias del mes de Octubre de 2007, generando un excedente de recursos presupuestarios de \$ 49.807,91 (Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos siete con noventa y un centavos), debiéndose incorporar además la asignación de este concepto correspondiente al mes de Noviembre de 2.007 por un monto de \$ 1.354.121,74 (Pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiuno con setenta y cuatro centavos);

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 18/02 y 84/02 del Ministerio de la Producción y el Ministerio de Economía de la Nación, se asignaron a la Provincia de Salta las remesas 65 Bis y 66 por los importes de \$ 41.120 (Pesos cuarenta y un mil ciento veinte) y \$ 1.356.400,23 (Pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos con veintitrés centavos) respectivamente;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que los fondos han ingresado con fechas 06.12.07 y 07.12.07, a la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina en la Cuenta N° 453-20.426/36;

Que debe procederse a aprobar las incorporaciones presupuestarias de estos ingresos, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, el excedente de recursos percibidos en el Ejercicio 2.007 en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor de Pasajeros (S.I.S.T.A.U.), generados por: a) Compensaciones Complementarias del mes de Octubre de 2007 por \$ 49.807,91 (Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos siete con noventa y un centavos), b) Compensaciones Complementarias del mes de Noviembre de 2.007, por un monto de \$ 1.354.121,74 (Pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil veintiuno con setenta y cuatro centavos) y c) Remesas 65 Bis (sesenta y cinco bis) y 66 (sesenta y seis) por los importes de \$ 41.120 (Pesos cuarenta y un mil ciento veinte) y \$ 1.356.400,23 (Pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos con veintitrés centavos) respectivamente, originadas en asignaciones provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

<u>Total de Recursos:</u>	<u>\$ 2.801.449.88</u>
517000 Transferencias	
Corrientes y de Capital	<u>\$ 2.801.449.88</u>

517200 Transferencias Corrientes del Sector Público **\$ 2.801.449,88**

517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional **\$ 2.801.449,88**

517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central **\$ 2.801.449,88**

009000000000.517211.1004
Sist. Integr. de Transp.
Automotor (SISTAU) **\$ 2.801.449,88**

Total de Gastos: **\$ 2.801.449,88**

Jurisdicción 06 – Ministerio de Desarrollo Económico

SAF: 1 – Finalidad y Función 430 – Curso de Acción 14
AC: 02 – Transf. Serv. Público Transporte

061430140200.415231.1104
Sist. Int. Serv. Transp.
Aut. (SISTAU) **\$ 2.801.449,88**

Art. 2° - Ratifícase las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.007 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 20.12.07 – Batch N°s 2233231, 2233343, 2233361, 2233371 y 2233382, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.426.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

Salta, 16 de Enero de 2008

DECRETO N° 227

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de designar un Director miembro del directorio de la empresa “La Casualidad” S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo tomó la decisión de designar al Dr. Javier Ignacio Pérez Osán para el desempeño del cargo citado precedentemente con carácter de “ad-honorem”;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Javier Ignacio Pérez Osán – DNI N° 14.176.317 como miembro del Directorio de la Empresa “La Casualidad” S.A. con carácter de “ad-honorem”;

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 16 de Enero de 2008

DECRETO N° 229

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 10.418/07 – código 121 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de oxigenoterapia en concentrador.

Que se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que el Programa Abastecimiento y la Supervisión Registros Contables del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley n° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta con treinta y

Dos Centavos (\$ 18.630,32) a los pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente, para el pago de oxigenoterapia en concentrador, según compra directa n° 63/07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01., Finalidad y Función: 130, Curso de Acción 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

VERANEXO

Salta, 17 de enero de 2008

DECRETO N° 233

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s 182/07 de fecha 17 de diciembre de 2007, 71/07 de fecha 12 de diciembre de 2007, 117/07 de fecha 14 de diciembre de 2007, 251/07 de fecha 20 de diciembre de 2007 y 136/07 de fecha 14 de diciembre de 2007 mediante los cuales se designan autoridades superiores del Poder Ejecutivo en los ámbitos del Ministerio de Turismo, Dirección de Vialidad, Ministerio de Desarrollo Económico, Secretaría General de la Gobernación y Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede establecer la remuneración dispuesta para las designaciones mencionadas precedentemente;

Que tales designaciones tienen el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que, además de los Secretarios titulares de los órganos creados por Decreto N° 16/07 de fecha 11 de diciembre de 2007 y su

modificatorio Decreto N° 87/07, percibirán remuneración de dicho rango en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial exclusivamente los designados por Decretos N°s 182/07 de fecha 17 de diciembre de 2007, 71/07 de fecha 12 de diciembre de 2007, 117/07 de fecha 14 de diciembre de 2007 y 251/07 de fecha 20 de diciembre de 2007 según Resolución N° 463/06 de SGG y su modificación efectuada por Resolución N° 345/07 de SGG.

Art. 2° - Dispónese que la designación efectuada por Decreto N° 136/07 de fecha 14 de diciembre de 2007 tendrá las características dispuestas en el artículo 1° del presente hasta el día 31 de diciembre de 2007, correspondiéndole a partir del 1° de enero de 2008 las condiciones de equivalencia.

Art. 3° - Derógase toda norma que se oponga al presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 17 de Enero de 2008

DECRETO N° 234

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Director General de Financiamiento Productivo de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al Ing. Abel Martín Goytia Sylvester, para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente.

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Abel Martín Goytia Sylvester, D.N.I. N° 11.943.929, en el cargo de Direc-

tor General de Financiamiento Productivo de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal del Ministerio de Desarrollo Económico, ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 17 de Enero de 2008

DECRETO Nº 241

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 7.020, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley establece en su artículo 31, que el Ente Regulador del Juego de Azar quedará vinculado al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que éste determine;

Que se encuentra vigente la Ley Nº 7.483, que reestructura la organización ministerial en la Administración dependiente del Poder Ejecutivo, asignando diversa denominación a las jurisdicciones ministeriales allí establecidas;

Que, a los fines de lo previsto por el artículo 31 de la Ley Nº 7.020, corresponde determinar el Ministerio a través del cual el EnReJA se vinculará con el Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese que el Ente Regulador del Juego de Azar, se vinculará con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 224 – 16/01/2008 – Expediente Nº 288-2.541/08

Artículo 1º - Designase al Cr. Samuel Saravia, D.N.I. Nº 17.580.771 en el cargo de Auditor Interno – Fuera del Escalafón – en la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente a cargo Político Nivel 2, con vigencia 10 de diciembre de 2007 y con retención de su cargo de Profesional USI-4 en el mismo Ministerio.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 225 – 16/01/2008

Artículo 1º - Designase al Cr. Víctor Hugo Lefort, D.N.I. Nº 11.538.066 en el cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 10 de diciembre de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 228 – 16/01/2008 – Expediente Nº 04-16.084/05 y Cde.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Manuel Facundo López Sanabria, L.E. N° 7.257.472, en contra de la Resolución N° 716, emitida por ésta Secretaría General.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 230 – 16/01/2008 – Expte. n° 11.136/08 – código 121

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Yesica de los Angeles Camaño, D.N.I. n° 29.335.709, matrícula profesional n° 4697, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” General Güemes, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 252 ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento del doctor Hernán Satue Cavalli.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 231 – 16/01/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Francisco Rizzo, D.N.I. N° 31.548.293, en el cargo político Nivel 3 en la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con vigencia al 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 235 – 17/01/2008 – Expediente N° 02-19.381/08

Artículo 1° - Designase a la Cra. María Dolores Lorente Vigueras – DNI N° 11.592.963 en cargo político nivel 2 de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del día 10 de diciembre de 2007 con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY – Samson

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1294

F. v/c N° 0002-0052

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Contratación: Viveres Secos

Llamase a **Licitación Pública N° 01/08** a realizarse el día 31/01/08 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Viveres Secos. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 75,00 (Pesos setenta y cinco con 00/00).

Venta de los mismos en Tesorería – Administración Gral. del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Necochea esq. 20 de Febrero, Salta, Tel. Fax: 0387 – 421-6431 – Int. 105.

Lugar de apertura de sobres: Administración Gral. del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Necochea esq. 20 de Febrero – Salta.

“Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones”, sito en España 701 – 1° Piso – Tel. 0387 – 421-0083.

Facundo Romero Arias
Administrador General S.A.F.
M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/01/2008

O.P. N° 1288 F. v/c N° 0002-0049

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Licitación Pública N° 01/08****Expte. N° 8263 C° 67**

Adquisición: Insumos Varios para la Salud

Destino: Programas de Salud

Fecha de Apertura: 04.02.08 - Horas 10:00

Precio del Pliego: \$ 630,00 (Seiscientos Treinta) -
Ventas: Tesorería del M.S.P.Lugar de Apertura: Dccion. Gral. de Abastecimien-
to y Mantenimiento - Programa Abastecimiento, Cen-
tro Cívico Grand Bourg. Avda. Los Incas s/n° Block 2
Planta Alta, Salta Capital.**Dr. Martín Alejandro Moreno**
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/01/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1273 F. N° 0001-1753

Ref. Expte. N° 34-8.772/07

La razón social "Compañía Industrial Cervecera S.A.
C.U.I.T. N° 30-50577985-8" titular registral del Cata-
stro n° 133009 del Dpto. Capital, Provincia de Salta,
tiene solicitada concesión de agua pública subterránea
de dos pozos existentes, denominados "Pozo I y Pozo
II", para uso industrial (elaboración de cerveza) con
volumen anual de 285 Hm3, con carácter eventual.Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201
del Código de Aguas, se ordena la publicación de la
presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de
circulación en toda la provincia, por el término de cinco
(5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mis-
mo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o
interés legítimo tomen conocimiento de que podrán ha-
cerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles
contados desde la última publicación, ante la Secretaría
de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1°Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las
características técnicas de dichas perforaciones. Fdo.
Dra. Silvia Fabiana Santamaria - Asesora Letrada - Pro-
grama Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/01/2008

O.P. N° 1270 F. N° 0001-1749

Ref. Expte. N° 34-9.056/07

La razón social "EUROBOR S.A." representada
por su Vicepresidente Mario Angel Blas Moncholi,
D.N.I. 11.231.279, quien es comodataria de una Frac-
ción de 22.500 m2 del Catastro N° 1412, de San Anto-
nio de los Cobres - Dpto. Los Andes, tiene solicitada
concesión de agua pública para uso minero e industria
para una superficie de 1,4697 Has. con caudal de 0,7716
l/s, con aguas a derivar del Río San Antonio, con carác-
ter eventual.Conforme a las previsiones de los arts. 51, 80, 81,
100 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publica-
ción de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un
diario de circulación en toda la provincia, por el término
de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309
del mismo cuerpo legal, las personas que tengan dere-
cho o interés legítimo tomen conocimiento de que po-
drán hacerlo valer en el término de treinta (30) días
hábiles contados desde la última publicación, ante la
Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia
4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Silvia
F. Santamaria - Asesora Letrada - Programa Jurídico.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 23/01/2008

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1293 F. v/c N° 0002-0051

Salta, 17 de Enero de 2008

RESOLUCION N° 17**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expte. N° 274-008.784/06 – corresponde 61

VISTO el expediente de referencia, en virtud del
cual el Area Pensiones No Contributivas de la ex Secre-
taría de los Mayores, informa la baja de beneficiarios
producidas en el período comprendido entre el 20 de
octubre y hasta el 19 de noviembre de 2007, tanto de
Capital como del Interior de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron por renuncia del titular del beneficio o bien porque a este le ha sucedido, con posterioridad a su otorgamiento, una renta o recurso superior a la pensión acordada.

Que en fecha 10 de diciembre de 2007, se promulgó la Ley de Ministerios N° 7483, derogándose su similar anterior N° 7190.

Que por el mencionado plexo legal, se asigna al Ministerio de Desarrollo Humano, competencia para intervenir en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial, entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes.

Que al respecto debe tenerse en cuenta, que las bajas producidas e informadas por el Area de Pensiones No Contributivas Provinciales de la ex Secretaria de los Mayores, tienen encuadre legal en lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 1204, que establece: "Caducan o se suspenden las pensiones previstas en la presente ley, por las siguientes

causas: a) Por fallecimiento o por renuncia expresa o tácita del titular del beneficio; d) Cuando al titular del beneficio le sobreviniere una renta o recurso superior a la pensión acordada o no encuadrara más su situación de beneficiario conforme a las condiciones exigidas".

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado a fs. 13/14, Asesoría Jurídica de este Ministerio, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

La Ministra de Desarrollo Humano**RESUELVE:**

Artículo 1°: Dar de baja a los Beneficios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, que como Anexo forman parte de la presente Resolución (8 fojas) y por los motivos que en cada caso se especifica.

Artículo 2°: Comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

Silvia A. Miranda

Ministra

Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Salta

VERANEXO

Imp. \$ 200,00

22/01/2008

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 1156 F. N° 0001-1521

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord.Dec.456/97) que, Alexander Gold Group Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Arroyo Los Negros IV", diseminado de cobre y plata, ubicada en el Departamento Capital que se tramita por Expte. N° 18.615. Son 28 pertenencias de 100 hectáreas cada una cuyos esquineros se delimitan con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94:

Esquinero	Y	X
1	3566884	7230591
2	3567884	7230591
3	3568884	7230591
4	3569884	7230591
5	3570884	7230591
6	3570884	7229591

7	3569884	7229591
8	3568884	7229591
9	3567884	7229591
10	3566884	7229591
11	3566884	7228591
12	3567884	7228591
13	3568884	7228591
14	3569884	7228591
15	3570884	7228591
16	3570884	7227591
17	3569884	7227591
18	3568884	7227591
19	3567884	7227591
20	3566884	7227591
21	3566884	7226591
22	3567884	7226591
23	3568884	7226591
24	3569884	7226591
25	3570884	7226591
26	3570884	7225591
27	3569884	7225591
28	3568884	7225591
29	3567884	7225591

30	3566884	7225591
31	3566884	7224591
32	3567884	7224591
33	3568884	7224591
34	3569884	7224591
35	3570884	7224591
36	3570884	7223591
37	3569884	7223591
38	3568884	7223591
39	3567884	7223591
40	3566884	7223591

PMD X: 722483685 Y: 356960552

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.800 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrículas Nº 353: Los Remansos S.A y Mat. Nº 276: Casey Douglas Robert. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 02, 10 y 22/01/2008

O.P. Nº 1145 F. Nº 0001-1514

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: María Julia San Millán, en Expte. Nº 18.746, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Lullailayco, la mina se denominará: Mariana 9, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7264129.55	2572881.20
7264129.55	2574700.24
7259411.27	2574700.24
7259411.27	2575778.17
7257111.27	2575778.17
7257111.27	2574881.20
7557341.27	2574881.25
7557341.27	2573881.20
7557136.84	2573881.20
7557136.84	2572881.20

P.M.D.: X= 7261958.2200 Y= 2573744.9000

Cerrando la superficie en 1499 has. 01a. 95 ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 02, 10 y 22/01/2008

SUCESORIOS

O.P. Nº 1290 F. Nº 0001-1789

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Ins. en lo Civil y C. de 10ma. Nom., Secretaría Nº 2, en los autos “Escandar, Daniel – Sucesorio” Expte. Nº 191.592/07 – Ordena: Cítese por Edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Diciembre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/01/2008

O.P. Nº 1278 F. Nº 0001-1769

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría Nº 1, en autos caratulados: “Pons, José (Causante) – Sucesorio” Expte. EC2 Nº 17.317/06, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva”. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Diciembre de 2007. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 22/01/2008

O.P. Nº 1275 F. Nº 0001-1760

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Ríos, Arnaldo Ermitaño – Sucesorio” – Expte. Nº 172.835/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación

local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 11 de Mayo de 2.007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 22/01/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 1269

F. N° 0001-1739

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: “Villa, Raúl Vicente c/Barroso Esteban y/o

sus herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 003.789/04”, cita al Sr. Esteban Barroso y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en el Paraje de Talamayuo o El Quemado sobre ruta provincial N° 29 Catastro N° 1156 distante a 20 Km. de la localidad de San José de Orquera Dpto. de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Diciembre de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 17 al 23/01/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1291

F. N° 0001-1795

L.C. Negocios Agropecuarios S.R.L.

Socios: Carolina Cynthia Glansdorp, D.N.I. N° 16.345.114, CUIT N° 27-16345114-5, argentina, de 45 años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Lindor Alberto Castro Valdez, DNI N° 13.512.533, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Tarcos N° 25 de esta ciudad de Salta y María Carolina Castro Valdez, D.N.I. N° 31.733.464, CUIL N° 27-31733464-3, argentina, de 21 años de edad, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Tarcos N° 25 de esta ciudad de Salta.

Fecha de constitución: Salta, veintiocho de febrero del año dos mil siete y modificatorias del 27-07-07 y del 27-09-07.

Denominación: L.C. Negocios Agropecuarios S.R.L.

Domicilio y sede social: 20 de febrero 631 – Salta – Capital.

Duración: Se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, permuta, comisión, consignación, fraccionamiento y distribución de artículos y productos agroquímicos y agropecuarios; como también podrá dedicarse a la prestación de servicios de tal rama: clasificación, procesamiento, acondicionamiento y fraccionamiento de productos de la agricultura.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00), divididos en setecientas (700) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una,

que suscriben los socios de la siguiente forma: La Sra. Carolina Cynthia Glansdorp, trescientos cincuenta (350) cuotas que importan la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) representado el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Srta. María Carolina Castro Valdez trescientos cincuenta (350) cuotas que importan la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) representado el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo, en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.

Administración y representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social, estarán a cargo de un gerente que podrá ser socio o no, con una duración en el cargo de cinco años. La sociedad está representada por la firma del gerente. El gerente representará a la sociedad en todos los actos. Se designa por unanimidad y en calidad de Gerente a la señora Carolina Cynthia Glansdorp, D.N.I. N° 16.345.114, CUIT N° 27-16345114-5, argentina, de 45 años de edad, quien constituye domicilio especial en la calle 20 de Febrero 631 de esta ciudad de Salta, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del decreto ley 5965/63. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Le queda prohibido al Gerente y/o a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su

objeto social ni dar garantías o avales a terceros. En los términos de los artículos 157 y 256 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se establece como garantía del gerente la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra los 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 /01/2008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 22/01/2008

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 1285 F. Nº 0001-1774

Inversora Juramento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 2008, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Monseñor José Roberto Tavella Nº 2491, Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Documentos artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19550, correspondientes al 18º ejercicio económico ce-

rrado el 30 de septiembre de 2007. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.

2.- Remuneraciones al Directorio según normas del artículo 261 de la Ley 19550 y honorarios Síndico.

3.- Tratamiento de los resultados no asignados.

4.- Fijación del número de directores titulares, entre tres y diez, y elección de los mismos, por un ejercicio. Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número que los titulares.

5.- Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.

6.- Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones realizados durante el 18º ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2007, al solo efecto del cumplimiento de la Resolución Técnica Nº 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 14 de febrero de 2008.

Jorge Horacio Brito
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/01/2008

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 1295

Saldo anterior	\$ 31.011,00
Recaudación del día 21/01/08	\$ 343,00
TOTAL	\$ 31.354,00

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.